

<b>Nombre del trámite</b>	<b>MODIFICACIÓN DE TITULARIDAD, RAZÓN SOCIAL, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR (POR PRODUCTO PLAGUICIDA)</b>
<b>Código</b>	<b>8328017</b>
<b>Descripción</b>	Arancel a cancelar por cada registro sanitario (producto) involucrado en las tramitaciones señaladas en el nombre del trámite.
<b>Detalles</b>	Esta prestación complementa las siguientes prestaciones: Transferencia (código 8328020), Cambio de Razón Social de empresas relacionadas al registro (código 8328016), Cambio o Ampliación de Importador (código 8328021) y Cambio o Ampliación de Distribuidor (código 8328022)
<b>Beneficiarios</b>	Titulares de los registros sanitarios inscritos a su nombre, ya sean personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen plaguicidas (pesticidas), desinfectantes y sanitizantes de uso sanitario y doméstico en el país.
<b>Documentos requeridos</b>	Los señalados en las prestaciones ya mencionadas, códigos: 8328020, 8328016, 8328021 y 8328022.
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las prestaciones correspondientes a los códigos <b>8328020</b> y <b>8328016</b>, correspondientes a Transferencia y Cambio de Razón Social, respectivamente, se deben realizar los trámites exclusivamente en forma presencial en la Sección Gestión de Productos y Servicios, ubicada en el segundo piso, edificio Atención a Clientes (Marathon #1000, Ñuñoa) de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 h.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos de cada prestación ya mencionada.</li> <li>2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</li> <li>3. Pagar el arancel de la prestación (8328020 o 8328016) más este arancel (8328017) por cada producto involucrado, en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las prestaciones correspondientes a los códigos <b>8328021</b> y <b>8328022</b>, correspondientes a Cambio o Ampliación de Importador o Distribuidor, respectivamente, se debe realizar lo siguiente:</li> </ul>

	<p><b>REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</b> Ingresar a dirección <a href="http://safis.ispch.gob.cl">safis.ispch.gob.cl</a> Remitirse a los videos (URL)</p> <p><b>INGRESO CON CUENTA CREADA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingrese al sistema SAFIS con clave única.</li> <li>Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.</li> <li>Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.</li> <li>Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</li> <li>Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</li> <li>Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados.</li> <li>Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</li> <li>El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</li> <li>Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</li> <li>Se desplegará un resumen de pago.</li> <li>Confirmar el pago.</li> <li>Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes</li> </ol> <p><b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución” que autoriza o rechaza el cambio de la denominación.</p> <p>En este último caso, los fundamentos se señalarán en la misma.</p> <p><b>Consultas vía online en plataforma OIRS</b> <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.

<b>Vigencia</b>	Vigencia de la resolución es dependiente de la renovación del registro sanitario asociado a la modificación.
<b>Costo</b>	Valor prestación <u>8328017</u>
<b>Marco legal</b>	<a href="#"><u>Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II</u></a> <a href="#"><u>Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL</u></a>